

## CONVOCATORIA PARA LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2019-2020 EN EL ESTADO DE COAHUILA

El Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. Este Instituto es depositario de la autoridad electoral y encargado de la función estatal de organizar las elecciones federales mexicanas. El ejercicio de esta función estatal tiene como principios rectores la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad.

Este Instituto, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 215, párrafo 1, inciso c), y 219, párrafo 2 del Reglamento de Elecciones, así como en la Cláusula Segunda, apartado 10, inciso c) del Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Coahuila con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020 en el Estado de Coahuila, expide la presente Convocatoria de conformidad a las siguientes

### BASES

#### I. GENERALES

1. La presente Convocatoria está dirigida a cualquier ciudadana o ciudadano con nacionalidad diferente a la mexicana, que tenga interés en conocer el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020 en el Estado de Coahuila, incluyendo a representantes de:
  - a. Organismos depositarios de la autoridad electoral de otros países.
  - b. Organismos internacionales.
  - c. Organizaciones continentales o regionales.
  - d. Partidos y organizaciones políticas de otros países.
  - e. Órganos legislativos de otros países.
  - f. Gobiernos de otros países.
  - g. Instituciones académicas y de investigación a nivel superior de otros países.
  - h. Organismos extranjeros especializados en actividades de cooperación o asistencia electoral.
  - i. Instituciones privadas o asociaciones no gubernamentales del extranjero que realicen actividades especializadas o relacionadas con el ámbito político electoral o en la defensa y promoción de los derechos humanos.
2. Las y los visitantes extranjeros podrán conocer e informarse sobre el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020 en el Estado de Coahuila, en cualquiera de sus etapas y en cualquier ámbito del territorio de dicha entidad.
3. Las personas interesadas gozarán de un plazo que comenzará al día siguiente de la publicación de esta Convocatoria y vencerá el miércoles 7 de octubre de 2020, para hacer llegar a la Presidencia del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Coordinación de Asuntos Internacionales, su solicitud de acreditación, acompañada de una copia de las páginas principales de su pasaporte vigente y una fotografía actual y nítida de 3 x 2.5 centímetros.

4. El Formato de Acreditación como visitante extranjero estará a disposición de los interesados en la sede de la Vocalía Ejecutiva Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila, ubicada en Calle Eje "N" 195 Esq. Eje "2", Fraccionamiento Nuevo Centro Metropolitano, C.P. 25022, en la ciudad de Saltillo, y en la sede del Instituto Electoral de Coahuila, ubicada en Carretera Saltillo - Monterrey Km 5 # 8475, colonia Jardines del Campestre, C.P. 25200, Saltillo, Coahuila.

Adicionalmente, estará disponible en la página de Internet del Instituto Electoral de Coahuila [www.iec.org.mx](http://www.iec.org.mx).

5. La documentación referida en el Punto 3 de la presente Base, deberá ser remitida a la dirección electrónica [visitantes.extranjeros@ine.mx](mailto:visitantes.extranjeros@ine.mx), siendo que el Formato de solicitud de acreditación deberá incluir la firma autógrafa de la persona interesada; o bien la firma electrónica avanzada, la cual deberá contener el nombre de la autoridad certificadora y el sello o certificado digital correspondiente.
6. Para que el Instituto Nacional Electoral otorgue las acreditaciones solicitadas, las ciudadanas y los ciudadanos interesados deben reunir los siguientes requisitos:
  - a. Ser reconocido como extranjera o extranjero por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - b. Dirigir y hacer llegar a la Presidencia del Consejo General, a través de la Coordinación de Asuntos Internacionales, una solicitud de acreditación individual debidamente requisitada, en los tiempos y formas señaladas en el punto 3 de esta Convocatoria.
  - c. No perseguir fines de lucro.
7. La Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral conocerá y resolverá, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, sobre todas y cada una las solicitudes de acreditación recibidas en tiempo y forma.
8. En caso de que se presente documentación incompleta, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, la Coordinación de Asuntos Internacionales informará lo conducente a la persona interesada para que, de así desearlo, remita la documentación omitida.
9. Se dará por rechazada toda solicitud en la cual la persona interesada presente alguna de las condiciones siguientes:
  - a. Sea reconocido como ciudadana mexicana o ciudadano mexicano por la Constitución de nuestro país; o
  - b. No haber presentado la documentación completa, señalada en el punto 3 de esta Convocatoria, al 7 de octubre de 2020 ante la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral.
10. Las personas interesadas serán notificadas oportunamente respecto de la resolución emitida a la solicitud de acreditación presentada, mediante comunicación suscrita por el titular de la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral. Las notificaciones de acreditación se remitirán vía electrónica a las direcciones electrónicas especificadas por la persona interesada en su Formato de Acreditación.
11. Una vez que la persona interesada sea notificada que su solicitud de acreditación fue aprobada, y en caso de ser necesario, deberá de realizar los trámites migratorios requeridos ante la representación consular de México más cercana a su lugar de residencia o, de ser el caso, ante alguna de las oficinas del Instituto Nacional de Migración dentro del territorio nacional, cumpliendo con lo establecido en los ordenamientos migratorios aplicables.
12. Cubiertos los trámites anteriores, a más tardar a las 18:00 horas, hora de la ciudad de Saltillo, del sábado 17 de octubre de 2020, las y los visitantes extranjeros acreditados deberán obtener el gafete oficial que los identifique como tales y les facilite la realización de sus actividades; presentando una copia de su formato migratorio, si es el caso.

La entrega de los gafetes se realizará en sitios, fechas y horarios que serán informados en su oportunidad a las y los visitantes extranjeros acreditados por parte del Instituto Electoral de Coahuila.

13. El Instituto Nacional Electoral informará oportunamente al Instituto Electoral de Coahuila sobre las características físicas del gafete de acreditación correspondiente a las y los visitantes extranjeros.

Por su parte, el Instituto Electoral de Coahuila deberá hacer lo propio con las instancias correspondientes de su respectiva entidad, incluyendo al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, los partidos políticos con registro en la entidad y, en su caso, los candidatos independientes.

14. Los partidos políticos, las agrupaciones políticas y, en su caso, las coaliciones electorales y los candidatos independientes; así como las organizaciones de observadores y todas aquellas instituciones y asociaciones mexicanas de carácter civil especializadas o interesadas en la materia podrán difundir la presente Convocatoria e invitar a personas extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en la misma.
15. Las y los visitantes extranjeros acreditados serán responsables de obtener el financiamiento correspondiente para cubrir los gastos relativos a su traslado, estancia y actividades en el Estado de Coahuila.

## **II. ACTIVIDADES QUE PODRÁN DESARROLLAR LOS VISITANTES EXTRANJEROS**

1. Las y los visitantes extranjeros podrán conocer e informarse sobre el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020 en el Estado de Coahuila, en cualquiera de sus etapas y en cualquier ámbito del territorio de esa entidad.
2. Con el propósito de obtener orientación o información complementaria sobre las normas, instituciones y procedimientos correspondientes a esta elección, las y los visitantes extranjeros acreditados podrán solicitar la celebración de entrevistas o reuniones informativas con funcionarios de los organismos públicos electorales locales del Estado de Coahuila.

Adicionalmente, dichas autoridades remitirán a la Coordinación de Asuntos Internacionales, por medios electrónicos, información general del proceso electoral a su cargo a fin de que sea remitida a todos los visitantes extranjeros acreditados en ese mismo formato.

Igualmente, las y los visitantes extranjeros podrán solicitar información sobre las actividades sustantivas del Instituto Nacional Electoral, a través del Vocal Ejecutivo Local, quien en un plazo no mayor de cinco días hábiles informará lo correspondiente al Consejero Presidente del Consejo General, a través de la Coordinación de Asuntos Internacionales.

3. Los partidos políticos, las agrupaciones políticas y, en su caso, las coaliciones electorales y, los candidatos independientes, podrán exponer a las y los visitantes extranjeros acreditados sus planteamientos sobre el Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020 en el Estado de Coahuila, así como proporcionarles la documentación que consideren pertinente.
4. La Coordinación de Asuntos Internacionales otorgará, en la medida de sus posibilidades, los apoyos de carácter general que se consideren pertinentes para facilitar que las y los visitantes extranjeros acreditados realicen adecuadamente las actividades señaladas en los párrafos precedentes, manteniendo informado de ello a la Presidencia del Consejo General..

## **III. OBLIGACIONES DE LOS VISITANTES EXTRANJEROS.**

Durante su estancia en el país y en el desarrollo de sus actividades, y además de cumplir en todo tiempo con las leyes mexicanas y demás disposiciones legales aplicables, las y los visitantes extranjeros acreditados deberán abstenerse de:

1. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones o interferir en el desarrollo de las mismas, incluyendo el ejercicio del voto por parte de la ciudadanía;
2. Hacer proselitismo de cualquier tipo;
3. Manifestarse en favor o en contra de partido o candidato alguno;
4. Realizar cualquier actividad que altere la equidad de la contienda;
5. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos;
6. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno;
7. Declarar tendencias sobre la votación antes y después de la Jornada Electoral, y
8. Portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o cualquier otra imagen relacionada con partidos políticos, candidatos o posturas políticas o ideológicas relacionadas con la elección extraordinaria en el Estado de Coahuila.

**IV. CUALQUIER ASUNTO NO CONSIDERADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO EN ÚNICA Y DEFINITIVA INSTANCIA POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, PREVIA CONSULTA A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL.**

21 de septiembre de 2020